

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 28/13

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de marzo de dos mil trece, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.138/11, caratulado “SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011 – SAF 71 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON - FF 476 – PLAN NACER CHUBUT – CTA. CTE. N° 200854/9”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 476 – PLAN NACER CHUBUT;

Que con fecha 07 de Marzo de 2013, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2011 pagada en 2012 del **HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON** – SAF 71 – Fte.Fto. 476 – PLAN NACER CHUBUT – Cta. Cte. N° 200854/9, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de **PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$23.394,85).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES